

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

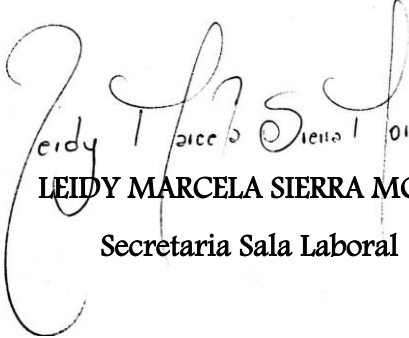
Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO:	Ordinario
RADICACION:	258993105002202100049-01
DEMANDANTE:	CLAUDIA MILENA CALDERON DAZA
DEMANDADO:	IPS ARCASALUD
FECHA DE LA SENTENCIA:	DOCE (12) de JULIO de DOS MIL VEINTITRES (2023)
DECISION:	REVOCAR PARCIALMENTE

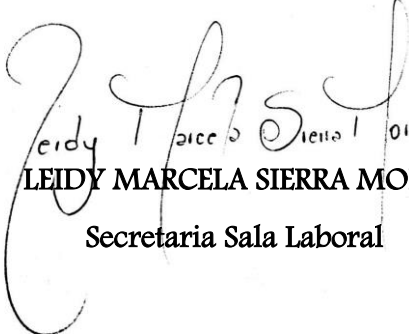
MAGISTRADO PONENTE: MARTHA RUTH OSPINA GAITAN

Primero: Revocar parcialmente la sentencia apelada, en el sentido de condenar a la demandada, por concepto de la sanción establecida en el art. 65 del CST, al pago de la suma única de \$22.791.302, la cual se deberá cancelar debidamente indexada, para lo cual se tendrá como IPC inicial el del mes de octubre 2020 y como final el vigente al momento de su pago, acorde con lo considerado.

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la Secretaría por un (1) día hábil hoy 13/07/2023 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.


LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 13/07/2023 , a las 5: 00 p. m.


LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral